

## Requisitos para cines

Además de los [Requisitos Mínimos](#) de la iniciativa Saludable en el Trabajo, los **cines** deben cumplir con los requisitos a continuación para volver a abrir y permanecer abiertos:

### Requisitos de distanciamiento social

- Los cines deben limitar el número de clientes presentes en el cine a un 50% de la capacidad máxima permitida en la instalación. Los empleados están excluidos de este límite del 50% de la capacidad máxima.
- Los cines deben llevar a cabo sus negociaciones por teléfono o Internet en la medida de lo posible. Cualquier empleado que actualmente pueda desempeñar sus tareas laborales vía teletrabajo (p. ej., personal de contabilidad) debe continuar trabajando de este modo.
- Los cines deben minimizar el uso de cualquier área de espera, vender los boletos en Internet y orientar a los clientes a que lleguen a la hora de inicio en su boleto comprado de antemano. En aquellos cines que no pueden utilizar la venta de boletos en Internet, la empresa debe instalar calcomanías en el piso o la pared en las áreas de hacer fila para los cajeros, para delimitar las distancias seguras de espera a un mínimo de 6 pies (2 metros). Los empleados de boletos deben contar con un protector de vidrio o plexiglás y utilizar el PPE (equipo de protección personal) adecuado.
- Los cines deben escanear los boletos electrónicos o con código de barras en una manera que proteja al cliente y a los empleados. Por ejemplo, el cliente puede escanear el boleto bajo la observación de un empleado del cine detrás de un protector de plexiglás, o los boletos pueden ser escaneados por un empleado que lleva el PPE adecuado y tiene una barrera de vidrio o plexiglás. Si el cine no puede implementar las sugerencias más arriba o no usa boletos con código de barras, el cine debe implementar otro método de tomar los boletos que no involucre el contacto cercano entre personas. Los cines deben garantizar que los clientes no se congreguen en el cine antes o después de la película.
- Los cines deben asegurarse de que los empleados usen fuentes digitales en lugar del uso de papel (p. ej., documentos, facturas, inspecciones, formularios, agendas) en la medida de lo posible.
- Los cines deben establecer controles para garantizar un distanciamiento físico de 6 pies (2 metros), y salvaguardias para reducir la oportunidad de propagar el virus. Esto incluye, por ejemplo, la instalación de barreras físicas lisas ya sean portátiles o permanentes (p. ej., protectores de plexiglás) en los mostradores del snack bar y entre los puestos de trabajo de los empleados.
- Los cines deben garantizar que todas las personas en el local se adhieran a las pautas del distanciamiento social, manteniendo una distancia de al menos 6 pies (2 metros) de los demás que no sean miembros de su hogar, en la medida de lo posible.
- Los cines deben asignar las butacas, en la medida de lo posible, para arreglar una disposición de asientos en el cine que garantice el distanciamiento social adecuado (p. ej., alternar entre butacas ocupadas y vacantes, cerrar cada segunda fila o cerrar grupos de butacas para mantener el distanciamiento social entre grupos que viven en el mismo hogar y los demás grupos o individuos).
- Los cines deben, en la medida de lo posible, modificar el flujo de tráfico para minimizar contactos entre los empleados y clientes.

- Los cines deben garantizar, en la medida de lo posible, que los clientes permanezcan en su espacio asignado excepto para ir y venir de su asiento a un snack bar, el baño o un lugar de comida.
- Los cines que tienen bares o restaurantes, sin incluir los snack bares, deben adherirse a las pautas de la iniciativa Saludable en el Trabajo para los restaurantes.
- Los cines que tienen snack bares deben garantizar que los empleados utilicen el distanciamiento social adecuado cuando preparan y sirven los alimentos, en la medida de lo posible.
- Los cines deben, en la medida de lo posible, escalonar los procedimientos normales (p. ej., los turnos de trabajo de los empleados, envío/recepción y la entrada/salida de visitantes) para garantizar que las personas no se congreguen.

## **Requisitos de limpieza y desinfección**

- Los cines deben garantizar que suministros adecuados de jabón y/o desinfectante para manos estén disponibles para los empleados y los clientes, y animar el lavado de manos frecuente estableciendo múltiples estaciones de acceso fácil para el saneamiento. Deben referirse a las pautas de los CDC para saber las mejores prácticas de saneamiento.
- Los cines deben garantizar la limpieza y el saneamiento con desinfectantes adecuados de los equipos, herramientas, objetos y superficies tocados con frecuencia. Esto puede incluir, de manera enunciativa pero no limitativa: las butacas, pasamanos, manijas de puertas, controles y palancas del operador, picaportes, interruptores, teléfonos, computadoras/teclados, copiadoras, botones del ascensor, inodoros, grifos, lavabos, encimeras, dispensadores de toallas de papel, escritorios, carpetas, máquinas expendedoras, mostradores, mesas, gabinetes y asideros. Los desinfectantes adecuados incluyen los desinfectantes domésticos registrados por la EPA, las soluciones de lejía doméstica diluida y las soluciones de alcohol que contienen al menos un 60% de alcohol.
- Los cines deben garantizar, en la medida de lo posible, que las instalaciones y áreas de trabajo estén saneadas y desinfectadas después de que cualquier persona sospechada o confirmada de tener COVID-19 haya estado en la instalación o área de trabajo.

## **Requisitos de los equipos de protección personal (PPE)**

- Los cines deben asegurarse de que los empleados, suministradores y vendedores usen máscaras de tela u otras máscaras faciales durante cualquier interacción con los clientes y los compañeros de trabajo o cuando estén en las áreas comunes de tráfico en el negocio (p. ej., pasillos, corredores, almacenes, salas de descanso, baños, entradas y salidas). No se requiere que los empleados usen máscaras faciales cuando están a solas en oficinas personales, cuando están a una distancia de más de 6 pies (2 metros) de los demás, o si el uso de una máscara pondría en peligro la salud o seguridad del empleado.
- Los cines deben establecer una política sobre si van a atender a aquellos clientes que no se ajustan a las medidas del uso de máscaras. Los cines deben poner máscaras a la disposición de los clientes; sin embargo, los clientes pueden traer y usar sus propias máscaras si desean. Si los clientes se niegan a usar máscaras, el cine puede negarles la entrada al negocio.
- Los cines deben garantizar que los empleados usen guantes y que los reemplacen regularmente, además de cualquier PPE que se use normalmente para las tareas de trabajo diario, al limpiar los equipos, estaciones de trabajo y áreas de mucho contacto del negocio.

- Los cines deben asegurarse de que haya guantes disponibles para los empleados que realizan actividades donde hay mucho contacto, en la medida de lo posible, siempre y cuando esto no cree un peligro al que lo usa.
- Los cines deben garantizar que los empleados usen guantes mientras manejan la entrega y recibo de productos.

## **Requisitos de capacitación y seguridad**

- Los cines deben orientar y capacitar a todos los individuos incluyendo los empleados, empleados temporales, contratistas, vendedores, clientes, etc., con respecto a los protocolos de la iniciativa Saludable en el Trabajo.
- Los cines deben comunicarles a los empleados cualquier plan, guía y requisito específico del sector, la compañía y/o la instalación. También deben compartir cualquier actualización para garantizar el entendimiento y cumplimiento. Toda la orientación y capacitación debe ser comunicada en el idioma mejor entendido por el individuo que recibe la orientación y capacitación. Las empresas deben colocar carteles en las entradas de empleados y/o donde se coloca otra información fundamental para empleados como en los tableros de anuncios.
- Los cines deben designar un Coordinador de Seguridad para manejar y mantener el cumplimiento con los requisitos de la iniciativa Saludable en el Trabajo.
- Los cines deben proporcionar acomodaciones especiales para las personas con mayor riesgo de enfermar gravemente según las pautas de los CDC. Estas pautas están disponibles en: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/faq.html#Higher-Risk>.
- Los cines deben exigir que los empleados enfermos se queden en casa o vayan a casa si empiezan a tener síntomas. Los cines también pueden negarles la entrada a los clientes que muestran síntomas de COVID-19.
- Los cines deben tener información sobre las pruebas de COVID-19 disponible para los empleados y los clientes, incluyendo información sobre los lugares para hacerse la prueba.
- Los cines deben colocar el cartel Guía general de la iniciativa Saludable en el Trabajo en las entradas al cine, así como en cualquier otro lugar donde los recordatorios serían útiles (p. ej., snack bares, baños y las puertas/entradas a los salones individuales del cine).